



SP/ 602

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, 08 OCT 2018

**VISTO:** la necesidad de contar con personal para cubrir puestos de trabajo de "Docentes", "Guardavidas", "Administrativo" y "Auxiliar de Servicios", para el Programa de Verano "Tirate al agua" que se llevará a cabo en el marco de las actividades de la temporada estival 2018-2019, que desarrolla la Unidad Ejecutora 011 "Secretaría Nacional del Deporte" del Inciso 02 "Presidencia de la República";

**RESULTANDO:** I) que el artículo 92 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015, faculta a la Secretaría Nacional del Deporte a contratar personal docente y no docente, necesario para los servicios de verano bajo la modalidad de contrato de trabajo prevista en el art. 92 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013;

II) que el mencionado artículo deja exceptuadas a dichas contrataciones de lo dispuesto por los artículos 93 y 94 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013, en cuanto a realizar la selección de los postulantes a través del Sistema de reclutamiento y selección de personal de la Oficina Nacional del Servicio Civil;

III) que dichas contrataciones serán destinadas a cubrir la demanda extra de personal que requiere la ejecución del Programa;

IV) que el Jerarca del Inciso fundamentó la contratación de personal en mérito a que la Secretaría Nacional del Deporte no se encuentra en condiciones materiales de ejecutar con sus funcionarios presupuestados las tareas extras que requiere la ejecución del Programa;

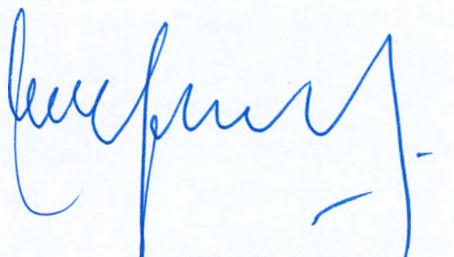
**CONSIDERANDO:** I) que se dispone de crédito suficiente para hacer frente a la erogación resultante;

II) que corresponde realizar la convocatoria de los llamados públicos abiertos con la finalidad de cubrir las necesidades mencionadas, aprobar las bases de cada uno de los perfiles y designar a los integrantes de los Tribunales de Concurso que actuarán en los mismos;

**ATENTO:** a lo antes expuesto y a lo dispuesto por el art. 92 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015, art. 92 de Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013 y Decreto N° 118/014 de 30 de abril de 2014 y Resolución del Poder Ejecutivo N° 121/012 de 27 de marzo de 2012.

**EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA,**  
**en ejercicio de atribuciones delegadas**  
**RESUELVE:**

- 1) Dispónense los llamados a concurso públicos y abiertos de méritos y antecedentes para cubrir puestos de “Docentes” y “Guardavidas” bajo la modalidad de Contrato de Trabajo necesarios para llevar adelante el Programa de verano “Tirate al Agua” de la Temporada estival 2018-2019, en el marco de las actividades que desarrolla la Secretaría Nacional del Deporte.
- 2) Dispónense los llamados públicos y abiertos mediante sorteo para cubrir puestos de “Administrativo” y “Auxiliar de Servicios” necesarios para la ejecución del Programa a que se hace referencia precedentemente.
- 3) Apruébanse las bases de “Docentes”, “Guardavidas”, “Administrativo” y “Auxiliar de Servicios”, que se adjuntan y son parte integrante de la presente resolución.
- 4) Designanse para integrar el Tribunal de Selección de puestos de trabajo “Docentes” y “Guardavidas” en calidad de titulares a las Profesoras Mariella Mangiarotti, Virginia Fernández y María del Luján Fornari y como alternas a las Profesoras Eleonora Panigatti, Gabriela Simón y Gabriela Campo.
- 5) Designanse para integrar el Tribunal de Concurso que actuará en el proceso de Selección de puestos de trabajo de “Administrativo” y “Auxiliar de Servicios” en calidad de titulares a los Sres. Roland Giménez, Sandra López y Dayanna Aguiar y en calidad de alternos a las Sras. Fabiana Mrnjavac, Alicia Aurrecochea y Raquel Saxlund.
- 6) Publíquese en dos diarios de circulación Nacional y en las páginas web de Uruguay Concurso de la Oficina Nacional del Servicio Civil y en la de la Secretaría Nacional del Deporte.
- 7) Pase a la Secretaría Nacional del Deporte para proseguir con el trámite correspondiente.



Dr. MIGUEL A. TOMA  
Secretario de la  
Presidencia de la República

**TIRATE AL AGUA 2018- 2019**

**DESCRIPCIÓN DEL PUESTO**

**DOCENTE**

**I. Ubicación del requerimiento**

**Inciso: 02 – Presidencia de la República**

**Unidad Ejecutora: 011 – Secretaría Nacional del Deporte**

**Unidad Organizativa: Plazas de Deportes de Montevideo e Interior**

**II. Plazas**

**Cantidad de puestos a ocupar: 121**

| <b>Cantidad de puestos</b> | <b>Carga horaria</b> | <b>Departamento</b> | <b>Localidad</b>   |
|----------------------------|----------------------|---------------------|--|
| 56                         | 20                   | Montevideo          | Montevideo.  |
| 28                         | 20                   | Canelones           | Ciudad (7). Las Piedras (7).<br>Pando (7). Santa Lucía (7).              |
| 8                          | 20                   | Rivera              | Ciudad (7). Tranqueras (1)   |
| 6                          | 20                   | San José            | Libertad   |
| 6                          | 20                   | Colonia             | Tarariras (3). Localidad a definir (3)<br>(* ver condiciones de trabajo) |
| 6                          | 20                   | Artigas             | Bella Unión (3). Tomás Gomensoro<br>(2). Baltasar Brum (1).              |
| 5                          | 20                   | Paysandú            | Ciudad   |
| 4                          | 20                   | Soriano             | Localidad a definir  |
| 2                          | 20                   | Flores              | Ismael Cortinas  |

**Naturaleza del Vínculo:** Contrato de trabajo – art. 92 de la Ley Nro. 19.355 de 19 de diciembre de 2015, art. 92 Ley 19.121 de 20 de agosto de 2013 y Decreto 118/014 de 30 de abril de 2014



### III. Objeto del Puesto

**Finalidad:** Enseñanza de natación, recreación, actividades acuáticas

### IV. Identificación del Puesto

**Nombre:** Docente

### V. Tareas Claves

- Agente educador en natación, recreación, hidrogimnasia, deportes acuáticos
- Dictado de clases, planificación para su nivel y grado de enseñanza
- Evaluar y registrar datos para un futuro estudio estadístico
- Realizar otras tareas afines al cargo.

### VI. Niveles de Exigencia

|                                 |
|---------------------------------|
| COMPLEJIDAD DE LAS TAREAS       |
| AUTONOMIA REQUERIDA             |
| RESPONSABILIDAD DE LAS ACCIONES |
| PERICIA                         |

| Alto | Medio | Bajo |
|------|-------|------|
|      | x     |      |
| x    |       |      |
| x    |       |      |
|      | x     |      |

### VII. Relación Jerárquica

Supervisa:

No Supervisa



### VIII. Condiciones de Trabajo

- a) **Carga Horaria:** 20 horas
- b) **Remuneración propuesta:** \$ 25.662 a valores julio de 2018
- c) **Lugar habitual de desempeño:** Montevideo e interior
- d) **Tiempo de contratación:**
- 118 docentes - 1 de diciembre 2018 al 28 de febrero 2019
  - 3 docentes – 1 de enero al 28 de febrero de 2019 (\*)
- e) **Otras condiciones específicas:** Este contrato será compatible con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad pública o privada, así como con otro contrato de similar naturaleza, siempre que no superen en conjunto las sesenta (60) horas semanales ni se superpongan los horarios, de acuerdo con la normativa vigente de acumulación de cargos y funciones.

### IX. Requisitos solicitados:

#### 1. EXCLUYENTES

##### **A - Formación:**

- Estudiantes de la Licenciatura de Educación Física con el 75% de la carrera aprobada y Actividades Acuáticas aprobada a la fecha del comienzo de la inscripción, reconocida por la Universidad de la República o Instituciones privadas reconocidas por autoridad competente o
- Título de Técnico en Natación o Actividades Acuáticas reconocido por la Universidad de la República o Instituciones privadas reconocidas por autoridad competente.

##### **B - Otros:**

- Si trabajó para este organismo en programas de verano anteriores, haber obtenido una calificación superior o igual a 3 (información que figura en el organismo).



## 2. A VALORAR

### A – Formación:

- Título de Profesor o Licenciado en Educación Física, reconocido por autoridad competente
- Avances en la carrera de la Licenciatura en Educación Física o avances de la Tecnicatura de Natación o Actividades Acuáticas reconocido por autoridad competente

### B - Experiencia:

- Experiencia comprobada en tareas similares en Instituciones Públicas o privadas, los últimos 2 años.
- Experiencia en temporadas anteriores del Programa de Verano de este Organismo, hasta un máximo de 4 años.

**C – Otros:** Se promediará los 4 últimos períodos de actuación en Programas de Verano, no debiendo en ningún caso tener por ejercicio una calificación inferior a 3.

## 3- COMPETENCIAS CONDUCTUALES Y /O FUNCIONALES

- Liderazgo
- Autocontrol
- Comunicación interpersonal



# PROGRAMA TIRATE AL AGUA

## LLAMADO A CONCURSO PARA DESEMPEÑAR TAREAS DOCENTES (Contrato de trabajo)

LLAMADO ALCANZADO POR EL ART. 4º DE LA LEY Nº 19.122.  
UN 8% DEL TOTAL DE PLAZAS SERÁN CUBIERTAS POR PERSONAS  
AFRODESCENDIENTES.

La Secretaría Nacional del Deporte convoca a un Llamado a concurso público y abierto de Méritos y Antecedentes, de acuerdo a los requerimientos que lucen en la descripción del perfil del puesto anexo a las presentes Bases.

El presente Llamado se realiza al amparo del art. 92 Ley Nº 19.355 de 19 de diciembre de 2015, art. 92 de la Ley Nº 19.121 de 20 de agosto de 2013 y Decreto 118/014 de 30 de abril de 2014, art. 4 de la Ley Nº 19.122 de 21 de agosto de 2013 y su Decreto reglamentario 144/014 de 22 de mayo de 2014 y demás normativa vigente, concordante y complementaria.

Alentamos a postularse a todas las personas que cumplan con los requisitos y condiciones del presente llamado, independientemente de su género, raza, creencia y sin otra distinción que la de sus talentos y virtudes.

La Secretaría Nacional del Deporte, por razones de oportunidad o conveniencia, así como de acuerdo a las necesidades del servicio, se reserva el derecho de optar por la contratación o no de los postulantes aun cuando cumplan con los requisitos previstos en las bases.

### 1) REQUISITOS GENERALES OBLIGATORIOS

El Llamado es público y abierto a todas las personas que cumplan con los siguientes requisitos generales establecidos:

- Poseer Cédula de Identidad vigente.
- Ser ciudadano natural o legal en las condiciones establecidas en la Constitución de la República.
- Tener 18 años de edad o más al cierre del período de postulación.
- Poseer Credencial Cívica.
- Poseer Carné de salud básico, único, obligatorio y vigente, el cual deberá ser presentado en caso de ser contratado.
- Certificado de Antecedentes Judiciales (Buena Conducta), el cual deberá ser presentado en caso de ser contratado.



- Completar el formulario de inscripción del Llamado con los datos que se indican en la página Web de la Secretaría Nacional del Deporte.

## 2) DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

Formulario adjunto en Anexo.

## 3) RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

Previo a la suscripción del contrato, la persona seleccionada deberá completar y signar declaración jurada en relación a:

### A- Incompatibilidades:

1. Mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa. Tendrá que traer constancia del Organismo de Origen estableciendo cargo, carga horaria presupuestal y horarios que realiza, al momento de la elección del cargo.
2. Percibir pasividad, retiro o subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.

### B- Prohibiciones:

1. Haber sido desvinculado, mediante resolución firme, por la comisión de falta grave administrativa o incumplimiento de sus obligaciones, sea como funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación (Ley N° 18.172, art. 4 de fecha 31 de agosto de 2007, en la redacción dada por el art. 10 de la Ley N° 19.149 de 24 de octubre de 2013).
2. Existencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.
3. Haberse acogido al régimen de retiro incentivado regulado por el art. 10 de la Ley N° 17.556 de fecha 18 de setiembre de 2002, en la redacción dada por el art. 1 de la Ley N° 17.672 de 16 de julio de 2003; ni al establecido por el art. 29 de la Ley N° 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el art. 9 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007.

## 4) POSTULACIONES

Todo ciudadano que se registre como postulante en la web de la Secretaría Nacional del Deporte ([www.deporte.gub.uy](http://www.deporte.gub.uy)) quedará incorporado en una base de datos.

Una vez que se complete el formulario, el postulante obtendrá una constancia de postulación que contendrá un número de identificación que le garantiza la inscripción al mismo. Ese Nro. de postulación será solicitado al momento de realizar la presentación de la carpeta de los méritos y antecedentes.

La persona será responsable de la veracidad de los datos brindados, la información registrada en el portal de la SND tiene el carácter de Declaración Jurada.

Se solicita previo a enviar la inscripción verificar el correcto ingreso de todos los datos en el momento de la postulación, en especial las vías de comunicación (teléfono particular, celular, correo electrónico).

### 5) PRESENTACIÓN DE MÉRITOS Y ANTECEDENTES

Los postulantes que cumplan con los requisitos, deberán presentar la documentación (original y copia) en los lugares y horarios que se indican según el siguiente cuadro, en la fecha que oportunamente se publicará en la página web de la Secretaría Nacional del Deporte ([www.deporte.gub.uy](http://www.deporte.gub.uy))

| Puesto de:   | Dirección   | Horario       |
|--|---|---------------|
| Montevideo   | Soriano 882 (Montevideo)  | 10:00 a 16:00 |
| Canelones (Ciudad, Santa Lucía, Las Piedras, Pando)    | Soriano 882 (Montevideo)  | 10:00 a 16:00 |
| San José – Libertad                                    | Soriano 882 (Montevideo)  | 10:00 a 16:00 |
| Paysandú – Capital                                     | Monte Caseros 575 entre Artigas y Soriano (Paysandú – Capital) 4722-5099          | 10:00 a 16:00 |
| Rivera – Capital y Tranqueras                          | Av. Brasil s/n esq. San Martín y Dr. Ugón (Rivera – Capital) Tel. 4622-9496       | 10:00 a 16:00 |
| Artigas – Bella Unión, Baltazar Brum y Tomas Gomensoro | General José Artigas, Esq. Joaquín Suarez (Artigas – Bella Unión) Tel 47792330    | 10:00 a 16:00 |
| Colonia - Tarariras y localidad a definir              | 19 de Abril entre Oribe, F. Rivera y Artigas (Colonia – Tarariras) Tel 4574 -3175 | 10:00 a 16:00 |
| Soriano – a definir                                    | Luis A. de Herrera Esq. Zapicán (Soriano – Mercedes) Tel. 4532 4799               | 10:00 a 16:00 |
| Flores - Ismael Cortinas                               | Gral. Artigas y Gral. Rivera (Flores – I. Cortinas) Tel. 4539-2294                | 10:00 a 16:00 |



La documentación se verificará con los originales a la vista o autenticado por autoridad competente y se entregará en sobre conteniendo:

- Fotocopias de Cédula de Identidad
- Fotocopia de Credencial Cívica
- Requisitos excluyentes (fotocopias de los requisitos solicitados en el punto IX del Anexo Descripción del Puesto)
- Documentación de méritos a valorar:

Fotocopia de Título o avance en la carrera

Experiencia comprobada últimos dos años

## **6) LISTA DE PRELACIÓN**

Se confeccionará un orden de prelación Departamental

El ordenamiento de los mismos será en función del puntaje obtenido, con criterio descendente. El mismo incluirá el porcentaje correspondiente de aquellas personas que se hayan autodefinido afrodescendiente conforme a lo estipulado en la normativa vigente.

Cuando una persona se hubiere postulado a más de un Departamento, oportunamente, podrá optar a los efectos de su contratación, por una o más de ellas, siempre que no se superpongan días y horarios y la carga horaria total no supere las 60 hs. semanales.

La lista de prelación final permanecerá vigente durante seis meses, a partir de la fecha de la Resolución de Homologación.

La Unidad Ejecutora, podrá utilizar el orden de prelación resultante, siempre que en conjunto la contratación no supere los 180 días, en caso de verificarse nuevas necesidades de personal que se ajusten a los perfiles concursados y cuente con los créditos suficientes.

## **7) PROCESO DE SELECCIÓN**

### **Etapa 7.1 – Lista de Precedencia Departamental**

El Tribunal actuante sólo tomará en cuenta la información acreditada. Se elaborarán las listas de prelación basadas en el estudio de los méritos: título y/o escolaridad y experiencia, se valorará la calificación en Programas de Verano anteriores en la SND (hasta un máximo de 4 años).

Se dará cumplimiento a lo establecido en el art. 4 de la Ley N° 19.122 de 21 de agosto de 2013 y Decreto 144/014 de 22 de mayo de 2014, hasta un 8%, seleccionando del orden de prelación a aquellos postulantes que se hayan autodefinido afrodescendientes y hayan quedado mejor posicionados.

Se puntuarán los ítems Formación y Experiencia, avalados por la documentación presentada y de acuerdo a lo establecido en la Tabla de Valoración elaborada por el Tribunal interviniente.

**ATENCIÓN:** Quienes tuvieran formación/experiencia en el exterior de la República y pretendan que sea considerada en el concurso, deberán presentar la documentación debidamente legalizada, o en su caso certificada mediante "Apostilla", si el país extranjero está adherido al convenio aprobado por Ley N° 18.836 del 8 de noviembre de 2011, así como traducida, si correspondiere, y revalidada por el Organismo Nacional competente (formación).

### **Evaluación General**

| <b>Ítems a valorar</b>   | <b>Puntaje</b> |
|--|----------------|
| FORMACIÓN  | 54 puntos      |
| ANTECEDENTES (experiencia)   | 26 puntos      |
| CALIFICACIONES EN PROGRAMAS DE VERANO ANTERIORES (hasta un máximo de 4 años) | 20 puntos      |

Aquella persona que haya sido contratada en el Programa de Verano de la temporada anterior (2017-2018) y presentó renuncia, quedará ubicada en el último lugar del ranking, salvo razones debidamente fundamentadas, las cuales deberán ser presentadas a la Coordinación del Programa y ser avaladas por ésta.

**Etap 7.2** - El Tribunal elevará las actuaciones a efectos del ordenamiento de toda la documentación y se elaborará el informe final al jerarca de la Unidad para su homologación.

**Etap 7.3** - Homologado el fallo y de acuerdo al ranking establecido, se convocará por orden descendente a las personas que se van a contratar hasta cubrir las necesidades manifestadas en las distintas localidades.

En caso de no poder cubrir las necesidades con el orden de prelación del Departamento, se podrá utilizar el orden de prelación del departamento más cercano a la localidad en que quedó el puesto vacante.

El orden resultante del proceso de selección tendrá validez seis meses a partir de la fecha de la resolución de homologación, siempre y cuando no existan modificaciones en la normativa legal que impidan mantener el mismo.

### **8) COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.**

Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán en la página web de la Secretaría Nacional del Deporte, ([www.deporte.gub.uy](http://www.deporte.gub.uy)), siendo de responsabilidad de los postulantes el chequeo de la información. Sin perjuicio de ello, el Organismo, podrá implementar otro tipo de notificaciones (mail particular, teléfono, celular) para



determinados casos concretos, si así lo entiende pertinente, conforme con la normativa vigente (Decreto 500/991).

La no concurrencia del postulante en cualquier etapa que haya sido comunicada a través de la página web, dará lugar a que se considere el desistimiento por parte del mismo al proceso de selección.

Los datos de los ciudadanos que se registren en la página web de la Secretaría Nacional del Deporte, de conformidad con la Ley N° 18.331 de 11 de agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data, quedarán incorporados en una base de datos, la cual será procesada exclusivamente para esta finalidad.

La vista de los resultados obtenidos en el proceso de asignación de puntos se realizará una vez finalizado el concurso, no obstante lo cual se publicarán en la web todos aquellos documentos que sean generados en el presente Llamado, a efectos de informar a los postulantes.

#### 9) PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Una vez notificadas las personas que resulten seleccionadas, deberán manifestar su aceptación o desistimiento expreso del proceso de designación, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la notificación, que regirá a partir de la publicación en la página web de la Secretaría Nacional del Deporte. La no aceptación o el desistimiento expreso o tácito dentro del plazo estipulado, habilitará a la Secretaría a convocar al siguiente seleccionado según el orden descendente.

Previo a la firma del contrato, quien o quienes resulten seleccionados deberán:

- Firmar Declaración Jurada de vínculos con el Estado
- Presentar:
  - **Certificado de Antecedentes Judiciales (Buena Conducta)**
  - **Documento de Identidad vigente**
  - **Carné de Salud vigente**
  - **El poseedor de otro cargo público presentará constancia del organismo de origen, indicando carga horaria, días y horarios que realiza, a efectos de realizar la acumulación correspondiente. La carga horaria total de los cargos no podrá superar las 60 horas semanales y los horarios no podrán superponerse.**

La no presentación de los mismos, en las fechas indicada por la SND, imposibilitará la contratación del omiso, eximiendo a la Administración de cualquier responsabilidad al efecto.



TIRATE AL AGUA 2018 - 2019

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

## GUARDAVIDAS

### I. Ubicación del requerimiento

Inciso: 02 – Presidencia de la República

Unidad Ejecutora: 011 – Secretaría Nacional del Deporte

Unidad Organizativa: Plazas de Deportes de Montevideo e Interior

### II. Puestos

Cantidad de puestos a ocupar: 37

| Cantidad de puestos | Carga horaria | Departamento   | Localidad  |
|---------------------|---------------|----------------|--|
| 4                   | 30            | Montevideo     | Montevideo   |
| 10                  | 25            | Montevideo     | Montevideo   |
| 10                  | 15            | Montevideo     | Montevideo   |
| 9                   | 30            | Canelones      | Ciudad (2). Pando (2). Las Piedras (2). Santa Lucía (2). Lago Calchagneo (1) |
| 2                   | 30            | San José       | Libertad   |
| 1                   | 30            | Colonia        | Tarariras  |
| 1                   | 30            | Treinta y Tres | Ciudad   |

**Naturaleza del Vínculo:** Contrato de trabajo – art. 92 de la Ley Nro. 19.355 de 19 de diciembre de 2015, art. 92 Ley 19.121 de 20 de agosto de 2013 y Decreto 118/014 de 30 de abril de 2014

### III. Objeto del Puesto

**Finalidad:** Prevención – Actuación en accidentes – Seguridad en piscina

### IV. Identificación del Puesto

**Nombre:** Guardavidas

### V. Tareas Claves

- Observar el cumplimiento de las medidas de seguridad en la piscina
- Prevención de accidentes en el desarrollo de las actividades acuáticas
- Asistencia y/o rescate en caso de accidentes
- Agente educador en prevención de accidentes acuáticos.
- Apoyo a la tarea docente
- Realizar otras tareas afines al cargo.

### VI. Niveles de Exigencia

|                                 |
|---------------------------------|
| COMPLEJIDAD DE LAS TAREAS       |
| AUTONOMIA REQUERIDA             |
| RESPONSABILIDAD DE LAS ACCIONES |
| PERICIA                         |

| Alto | Medio | Bajo |
|------|-------|------|
|      | x     |      |
| x    |       |      |
| x    |       |      |
| x    |       |      |

### VII. Relación Jerárquica

Supervisa:

No Supervisa

## **VIII. Condiciones de Trabajo**

- a) **Carga Horaria:** 30, 25 y 15 horas
- b) **Remuneración propuesta:** 30 horas - \$ 29.643 a valores de julio de 2018  
25 horas – \$ 24.703 a valores de julio de 2018  
15 horas – \$ 14.822 a valores de julio de 2018
- c) **Lugar habitual de desempeño:** Montevideo e interior
- d) **Tiempo de contratación:** 1° de diciembre de 2018 al 28 de febrero de 2019

**Otras condiciones específicas:** Este contrato será compatible con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad pública o privada, así como con otro contrato de similar naturaleza, siempre que no superen en conjunto las sesenta horas semanales ni se superpongan los horarios, de acuerdo con la normativa vigente de acumulación de cargos y funciones.

## **IX. Requisitos solicitados:**

### **1. EXCLUYENTES**

#### **A - Formación:**

- Título de Guardavida a la fecha de comienzo de inscripción, reconocido por autoridad competente o
- Guardavidas Idóneos en Técnicas de Prevención y Asistencia de accidentes en medios acuáticos y primeros auxilios, certificado por la autoridad departamental correspondiente.

#### **B - Otros:**

- Si trabajó para este organismo en programas de verano anteriores, haber obtenido una calificación igual o superior a 3 (información que figura en el organismo).

### **2. A VALORAR**

#### **A – Formación:**

- Avances en la carrera de Licenciado o Profesor de Educación Física y/o Técnicos en Natación o Actividades Acuáticas.
- Título de Licenciado o profesor de Educación Física y/o Técnicos en Natación o Actividades Acuáticas reconocido por la Universidad de la Republica o Institución privada reconocido por autoridad competente
- Curso de RCB

**B - Experiencia:**

- Experiencia comprobada en instituciones públicas o privadas hasta un máximo de 2 años anteriores a la fecha de la presente inscripción.
- Experiencia en tareas similares en temporadas anteriores del Programa de Verano del Organismo, hasta un máximo de 4 años.

**C - Otros**

- Se promediará los 4 últimos períodos de actuación en Programas de Verano, no debiendo en ningún caso tener por ejercicio una calificación inferior a 3.

**3- COMPETENCIAS CONDUCTUALES Y /O FUNCIONALES**

- Autonomía
- Control emocional para mantenerse operativo ante situaciones límites
- Relacionamiento interpersonal
- Trabajo en equipo
- Adaptabilidad frente a las demanda



## **PROGRAMA TIRATE AL AGUA**

### **LLAMADO A CONCURSO GUARDAVIDAS (Contrato de trabajo)**

LLAMADO ALCANZADO POR EL ART. 4º DE LA LEY N° 19.122.  
UN 8% DEL TOTAL DE PLAZAS SERÁN CUBIERTAS POR PERSONAS  
AFRODESCENDIENTES.

La Secretaría Nacional del Deporte convoca a un Llamado a concurso público y abierto de Méritos y Antecedentes, de acuerdo a los requerimientos que lucen en la descripción del puesto anexo a las presentes Bases.

El presente Llamado se realiza al amparo del art. 92 Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015, art. 92 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013 y Decreto 118/014 de 30 de abril de 2014, art. 4 de la Ley N° 19.122 de 21 de agosto de 2013 y su Decreto reglamentario 144/014 de 22 de mayo de 2014 y demás normativa vigente, concordante y complementaria.

Alentamos a postularse a todas las personas que cumplan con los requisitos y condiciones del presente llamado, independientemente de su género, raza, creencia y sin otra distinción que la de sus talentos y virtudes.

La Secretaría Nacional del Deporte, por razones de oportunidad o conveniencia, así como de acuerdo a las necesidades del servicio, se reserva el derecho de optar por la contratación o no de los postulantes aun cuando cumplan con los requisitos previstos en las bases.

#### **1) REQUISITOS GENERALES OBLIGATORIOS**

El Llamado es público y abierto a todas las personas que cumplan con los siguientes requisitos generales establecidos:

- Poseer Cédula de Identidad vigente.
- Ser ciudadano natural o legal en las condiciones establecidas en la Constitución de la República.
- Tener 18 años de edad o más al cierre del período de postulación.
- Poseer Credencial Cívica.
- Poseer Carné de salud básico, único, obligatorio y vigente, el cual deberá ser presentado en caso de ser contratado.
- Certificado de Antecedentes Judiciales (Buena Conducta), el cual deberá ser presentado en caso de ser contratado.



- Completar el formulario de inscripción del Llamado con los datos que se indican en la página Web de la Secretaría Nacional del Deporte

## 2) DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

Formulario adjunto en Anexo.

## 3) RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

Previo a la suscripción del contrato, la persona seleccionada deberá completar y signar declaración jurada en relación a:

### A- Incompatibilidades:

1. Mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa. Tendrá que traer constancia del Organismo de Origen estableciendo cargo, carga horaria presupuestal y horarios que realiza, al momento de la elección del cargo.
2. Percibir pasividad, retiro o subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.

### B- Prohibiciones:

1. Haber sido desvinculado, mediante resolución firme, por la comisión de falta grave administrativa o incumplimiento de sus obligaciones, sea como funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación (Ley N° 18.172, art. 4 de fecha 31 de agosto de 2007, en la redacción dada por el art. 10 de la Ley N° 19.149 de 24 de octubre de 2013).
2. Existencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.
3. Haberse acogido al régimen de retiro incentivado regulado por el art. 10 de la Ley N° 17.556 de fecha 18 de setiembre de 2002, en la redacción dada por el art. 1 de la Ley N° 17.672 de 16 de julio de 2003; ni al establecido por el art. 29 de la Ley N° 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el art. 9 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007.

## 4) POSTULACIONES

Todo ciudadano que se registre como postulante en la web de la Secretaría Nacional del Deporte ([www.deporte.gub.uy](http://www.deporte.gub.uy)) quedará incorporado en una base de datos.

Una vez que se complete el formulario, el postulante obtendrá una constancia de postulación que contendrá un número de identificación que le garantiza la inscripción al mismo. Ese Nro. de postulación será solicitado al momento de realizar la presentación de la carpeta de los méritos y antecedentes.



La persona será responsable de la veracidad de los datos brindados, la información registrada en el portal de la SND tiene el carácter de Declaración Jurada.

Se solicita previo a enviar la inscripción verificar el correcto ingreso de todos los datos en el momento de la postulación, en especial las vías de comunicación (teléfono particular, celular, correo electrónico).

### 5) PRESENTACIÓN DE MÉRITOS Y ANTECEDENTES

Los postulantes que cumplan con los requisitos, deberán presentar la documentación (original y copia) en los lugares y horarios que se indican según el siguiente cuadro, en la fecha que oportunamente se publicará en la página web de la Secretaría Nacional del Deporte ([www.deporte.gub.uy](http://www.deporte.gub.uy))

| Puesto de:   | Dirección  | Horario               |
|--|--|-----------------------|
| Montevideo   | Soriano 882 (Montevideo)   | 10:00 a 16:00         |
| Canelones (Ciudad, Santa Lucía, Las Piedras, Pando, Lago Calchagneo) | Soriano 882 (Montevideo)   | 10:00 a 16:00         |
| San José – Libertad  | Soriano 882 (Montevideo)   | 10:00 a 16:00         |
| Colonia - Tarariras  | 19 de Abril entre Oribe, F. Rivera y Artigas (Colonia – Tarariras) 4574-3175 | A confirmar teléfono: |
| Treinta y Tres – Capital   | Sarandí 1125 (Treinta y Tres – Capital) 4452-3944                            | 10:00 a 16:00         |

La documentación se verificará con los originales a la vista o autenticado por autoridad competente y se entregará en sobre conteniendo:

- Fotocopias de Cédula de Identidad
- Fotocopia de Credencial Cívica
- Requisitos excluyentes (fotocopias de los requisitos solicitados en punto IX del Anexo Descripción del Puesto)
- Documentación de méritos a valorar:
  - Fotocopia de Título o avance en la carrera
  - Experiencia comprobada últimos dos años

### 6) LISTA DE PRELACIÓN

Se confeccionará un orden de prelación Departamental.

El ordenamiento de los mismos será en función del puntaje obtenido, con criterio descendente. El mismo incluirá el porcentaje correspondiente de aquellas personas que



se hayan autodefinido afrodescendiente conforme a lo estipulado en la normativa vigente.

Cuando una persona se hubiere postulado a más de un Departamento, oportunamente podrá optar a los efectos de la contratación, por una o más de ellas, siempre que no se superpongan días y horarios y la carga horaria total no supere las 60 hs. semanales.

La lista de prelación final permanecerá vigente durante seis meses, a partir de la fecha de la Resolución de Homologación.

La Unidad Ejecutora, podrá utilizar el orden de prelación resultante, siempre que en conjunto la contratación no supere los 180 días, en caso de verificarse nuevas necesidades de personal que se ajusten a los perfiles concursados y cuente con los créditos suficientes.

## 7) PROCESO DE SELECCIÓN

### Etapa 7.1 – Lista de Precedencia Departamental

El Tribunal actuante sólo tomará en cuenta la información acreditada. Se elaborarán las listas de prelación basadas en el estudio de los méritos: título y/o escolaridad y experiencia, se valorará la calificación en Programas de Verano anteriores en la SND (hasta un máximo de 4 años).

Se dará cumplimiento a lo establecido en el art. 4 de la Ley N° 19.122 de 21 de agosto de 2013 y Decreto 144/014 de 22 de mayo de 2014, hasta un 8%, seleccionando del orden de prelación a aquellos postulantes que se hayan autodefinido afrodescendientes y hayan quedado mejor posicionados.

Se puntuarán los ítems Formación y Experiencia, avalados por la documentación presentada y de acuerdo a lo establecido en la Tabla de Valoración elaborada por el Tribunal interviniente.

**ATENCIÓN:** Quienes tuvieran formación/experiencia en el exterior de la República y pretendan que sea considerada en el concurso, deberán presentar la documentación debidamente legalizada, o en su caso certificada mediante "Apostilla", si el país extranjero está adherido al convenio aprobado por Ley N° 18.836 del 8 de noviembre de 2011, así como traducida, si correspondiere, y revalidada por el Organismo Nacional competente (formación).

### Evaluación General

| Ítems a valorar            | Puntaje   |
|----------------------------|-----------|
| FORMACIÓN                  | 54 puntos |
| ANTECEDENTES (experiencia) | 26 puntos |



|   |           |
|---|-----------|
| CALIFICACIONES EN PROGRAMAS DE VERANO ANTERIORES<br>(hasta un máximo de 4 años) | 20 puntos |
|---|-----------|

- o Aquella persona que haya sido contratada en el Programa de Verano de la temporada anterior (2017-2018) y presentó renuncia, quedará ubicada en el último lugar del ranking, salvo por razones debidamente fundamentadas, las cuales deberán ser presentadas a la Coordinación del Programa y ser avaladas por ésta.

**Etapa 7.2** - El Tribunal elevará las actuaciones a efectos del ordenamiento de toda la documentación y se elaborará el informe final al jerarca de la Unidad para su homologación.

**Etapa 7.3** - Homologado el fallo y de acuerdo al ranking establecido, se convocará por orden descendente a las personas que se van a contratar hasta cubrir las necesidades manifestadas en las distintas localidades.

En caso de no poder cubrir las necesidades con el orden de prelación del Departamento, se podrá utilizar el orden de prelación del departamento más cercano a la localidad en que quedó el puesto vacante.

El orden resultante del proceso de selección tendrá validez seis meses a partir de la fecha de la resolución de homologación, siempre y cuando no existan modificaciones en la normativa legal que impidan mantener el mismo.

## 8) COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.

Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán en la página web de la Secretaría Nacional del Deporte ([www.deporte.gub.uy](http://www.deporte.gub.uy)), siendo de responsabilidad de los postulantes el chequeo de la información. Sin perjuicio de ello, el Organismo, podrá implementar otro tipo de notificaciones (mail particular, teléfono, celular) para determinados casos concretos, si así lo entiende pertinente, conforme con la normativa vigente (Decreto 500/991).

La no concurrencia del postulante en cualquier etapa que haya sido comunicada a través de la página web, dará lugar a que se considere el desistimiento por parte del mismo al proceso de selección.

Los datos de los ciudadanos que se registren en la página web de la Secretaría Nacional del Deporte, de conformidad con la Ley N° 18.331 de 11 de agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data, quedarán incorporados en una base de datos, la cual será procesada exclusivamente para esta finalidad.

La vista de los resultados obtenidos en el proceso de asignación de puntos se realizará una vez finalizado el concurso, no obstante lo cual se publicarán en la web todos aquellos documentos que sean generados en el presente Llamado, a efectos de informar a los postulantes.



**PROCESO DE CONTRATACIÓN.** Una vez notificadas las personas que resulten seleccionadas, deberán manifestar su aceptación o desistimiento expreso del proceso de designación, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la notificación, que regirá a partir de la publicación en la página web de la Secretaría Nacional del Deporte. La no aceptación o el desistimiento expreso o tácito dentro del plazo estipulado, habilitará a la Secretaría a convocar al siguiente seleccionado según el orden descendente.

Previo a la firma del contrato, quien o quienes resulten seleccionados deberán:

- Firmar Declaración Jurada de vínculos con el Estado
- Presentar:
  - **Certificado de Antecedentes Judiciales (Buena Conducta)**
  - **Documento de Identidad vigente**
  - **Carné de Salud vigente**
  - **El poseedor de otro cargo público presentará constancia del organismo de origen, indicando carga horaria, días y horarios que realiza, a efectos de realizar la acumulación correspondiente. La carga horaria total de los cargos no podrá superar las 60 horas semanales y los horarios no podrán superponerse.**

La no presentación de los mismos, en las fechas indicada por la SND, imposibilitará la contratación del omiso, eximiendo a la Administración de cualquier responsabilidad al efecto.



**TIRATE AL AGUA 2018 - 2019**

**DESCRIPCIÓN DEL PUESTO ADMINISTRATIVO**

**I. Ubicación del requerimiento**

**Inciso: 02 – Presidencia de la República**

**Unidad Ejecutora: 011 – Secretaría Nacional del Deporte**

**II. Plazas**

**Cantidad de Puestos a ocupar: 18**

| <b>Cantidad</b> | <b>Carga horaria</b> | <b>Departamento</b> | <b>Localidad</b> |
|-----------------|----------------------|---------------------|------------------|
| 12              | 24                   | Montevideo          | Montevideo (*)   |
| 1               | 24                   | Canelones           | Pando            |
| 1               | 24                   | Canelones           | Ciudad           |
| 1               | 24                   | Canelones           | Las Piedras      |
| 1               | 24                   | Canelones           | Santa Lucía      |
| 1               | 24                   | San José            | Libertad         |
| 1               | 24                   | Colonia             | Tarariras        |

(\*) Ver punto VII – Condiciones de Trabajo

**Naturaleza del Vínculo:** Contrato de Trabajo (art. 92 Ley Nro. 19.355 de 19 de diciembre de 2015, art. 92 de la Ley Nro. 19.121 de 20 de agosto de 2013 y Decreto 118/014 de 30 de abril de 2014)

**III. Objeto del Puesto**

**Finalidad:** Realizar apoyo administrativo



**IV. Identificación del Puesto**

Nombre: Administrativo

**V. Tareas Claves**

- Realizar inscripciones de usuarios en las plazas de Deportes
- Atender al público en forma personal y telefónica
- Transcribir notas, oficios e informes solicitados por su superior jerárquico
- Ingresar datos a planillas electrónicas
- Ingresar datos a programas de uso de la SND
- Realizar toda otra tarea afín al puesto a desempeñar

**VI. Niveles de Exigencia**

|                                 |
|---------------------------------|
| COMPLEJIDAD DE LAS TAREAS       |
| AUTONOMIA REQUERIDA             |
| RESPONSABILIDAD DE LAS ACCIONES |
| PERICIA                         |

| Alto | Medio | Bajo |
|------|-------|------|
|      | x     |      |
|      | x     |      |
|      | x     |      |
|      | x     |      |

**VII. Relación Jerárquica**

Supervisa:

No Supervisa



### VIII. Condiciones de Trabajo

- a) **Carga Horaria:** 24 horas semanales
- b) **Remuneración propuesta:** \$ 19.137 a valores julio de 2018
- c) **Lugar habitual de desempeño:** Montevideo e interior
- d) **Tiempo de contratación:**
- 12 puestos del 1° de noviembre de 2018 – 31 de enero de 2019
  - 6 puestos del 1° de noviembre de 2018 – al 28 de febrero de 2019
- e) **Otras condiciones específicas:** Podrá realizar acumulación de cargo, siempre que la carga horaria total no supere las 60 hs. presupuestales semanales (art. 92 Ley 19.355)

### IX. Requisitos solicitados:

#### 1 - EXCLUYENTES

**A - Formación:** 6to. Año del Consejo de Educación Secundaria completo o 3er. año de los Bachilleratos Tecnológicos de CETP (UTU) en cualquier orientación completo o su equivalente en Centros de Enseñanzas privados habilitados por autoridad competente.

**B - Otros:** Operador PC (procesador de texto y planilla de cálculo).

**Si el curso presentado es parte de la escolaridad** deberá lucir claramente la materia informática o en su defecto haber cursado Plan 1996 (CES); Reformulación 2006 (CES); Contabilidad Informática (CETP- UTU) o En caso de Centros de Estudios de Enseñanza privada, habilitados por autoridad competente, proporcionar el plan de estudio correspondiente

#### 2 - COMPETENCIAS CONDUCTUALES Y /O FUNCIONALES

- Atención al Público
- Comunicación efectiva
- Orientación a Resultados
- Compromiso ético con el servicio público



## PROGRAMA TIRATE AL AGUA

### LLAMADO A CONCURSO TAREAS ADMINISTRATIVAS (Contrato de trabajo)

LLAMADO ALCANZADO POR EL ART. 4º DE LA LEY N° 19.122.  
UN 8% DEL TOTAL DE PLAZAS SERÁN CUBIERTAS POR PERSONAS QUE SE  
AUTODEFINAN AFRODESCENDIENTES.

La Secretaría Nacional del Deporte convoca a un Llamado a concurso público y abierto, mediante sorteo, en régimen de Contrato de Trabajo, de acuerdo a los requerimientos que lucen en la descripción del perfil del puesto anexo a las presentes Bases.

El presente Llamado se realiza al amparo del art. 92 Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015, art. 92 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013 y Decreto 118/014 de 30 de abril de 2014, art. 4 de la Ley N° 19.122 de 21 de agosto de 2013 y su Decreto reglamentario 144/014 de 22 de mayo de 2014 y demás normativa vigente, concordante y complementaria.

Alentamos a postularse a todas las personas que cumplan con los requisitos y condiciones del presente llamado, independientemente de su edad, género, raza, creencia y sin otra distinción que la de sus talentos y virtudes.

La Secretaría Nacional del Deporte, por razones de oportunidad o conveniencia, así como de acuerdo a las necesidades del servicio, se reserva el derecho de optar por la contratación o no de los postulantes aun cuando cumplan con los requisitos previstos en las bases.

#### 1) REQUISITOS GENERALES OBLIGATORIOS

El Llamado es público y abierto a todas las personas que cumplan con los siguientes requisitos generales establecidos:

- Poseer Cédula de Identidad vigente.
- Ser ciudadano natural o legal en las condiciones establecidas en la Constitución de la República.
- Tener 18 años de edad o más al cierre del período de postulación.
- Poseer Credencial Cívica.
- Poseer Carné de salud básico, único, obligatorio y vigente, el cual deberá ser presentado en caso de ser contratado.
- Certificado de Antecedentes Judiciales (Buena Conducta), el cual deberá ser presentado en caso de ser contratado.
- Completar el formulario de inscripción del Llamado con los datos que se indican en la página Web de la Secretaría Nacional del Deporte.



## 2) DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

Formulario adjunto en Anexo.

## 3) RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

Previo a la suscripción del contrato, la persona seleccionada deberá completar y signar declaración jurada en relación a:

### A- Incompatibilidades:

- Mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa. Tendrá que traer constancia del Organismo de Origen estableciendo cargo, carga horaria presupuestal y horarios que realiza, al momento de la elección del cargo.
- Percibir pasividad, retiro o subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.

### B- Prohibiciones:

- Haber sido desvinculado, mediante resolución firme, por la comisión de falta grave administrativa o incumplimiento de sus obligaciones, sea como funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación (Ley N° 18.172, art. 4 de fecha 31 de agosto de 2007, en la redacción dada por el art. 10 de la Ley N° 19.149 de 24 de octubre de 2013).
- Existencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.
- Haberse acogido al régimen de retiro incentivado regulado por el art. 10 de la Ley N° 17.556 de fecha 18 de setiembre de 2002, en la redacción dada por el art. 1 de la Ley N° 17.672 de 16 de julio de 2003; ni al establecido por el art. 29 de la Ley N° 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el art. 9 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007.

## 4) POSTULACIONES

Todo ciudadano que se registre como postulante en la web de la Secretaría Nacional del Deporte ([www.deporte.gub.uy](http://www.deporte.gub.uy)) quedará incorporado en una base de datos.

Una vez que se complete el formulario, el postulante obtendrá una constancia de postulación que contendrá un número de identificación que le garantiza la inscripción al mismo. Ese Nro. de postulación será solicitado al momento de realizar la presentación de la carpeta con la documentación solicitada.



La persona será responsable de la veracidad de los datos brindados, la información registrada en el portal de la SND tiene el carácter de Declaración Jurada.

Se solicita previo a enviar la inscripción verificar el correcto ingreso de todos los datos en el momento de la postulación, en especial las vías de comunicación (teléfono particular, celular, correo electrónico).

## 5) PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Deberán presentar documentación (original y copia) aquellos postulantes que resulten seleccionados conforme al siguiente detalle:

- **Montevideo:** Los primeros 70 postulantes.
- **Canelones:** los primeros 20 postulantes de cada localidad (Pando, Canelones Ciudad, Santa Lucía y Las Piedras)
- **San José:** los primeros 20 postulantes de la localidad (Libertad).
- **Colonia:** los primeros 20 postulantes de la localidad (Tarariras)

La documentación deberá ser presentada en los lugares y horarios que se indican según el siguiente cuadro, en la fecha que oportunamente se publicará en la página web de la Secretaría Nacional del Deporte ([www.deporte.gub.uy](http://www.deporte.gub.uy))

| Puesto de:  | Dirección                               | Horario       |
|---|---|---------------|
| Montevideo  | Soriano 882 (Montevideo)                | 10:00 a 16:00 |
| Canelones (Canelones Ciudad, Santa Lucía, Las Piedras, Pando) | Soriano 882 (Montevideo)                | 10:00 a 16:00 |
| San José – Libertad   | Soriano 882 (Montevideo)                | 10:00 a 16:00 |
| Colonia – Tarariras   | Gral. Fructuoso Rivera<br>Tel. 45743175 | 10:00 a 16:00 |

La documentación una vez verificada, será entregada en sobre conteniendo:

- Fotocopia de Cédula de Identidad
- Fotocopia de Credencial Cívica
- Fotocopia de requisitos excluyentes:
  - **Escolaridad** donde conste tener aprobado 6to año del Consejo de Educación Secundaria, 3er. año de Bachilleratos Tecnológicos del CETP (UTU) en cualquier orientación o en centros de enseñanza privados habilitados por autoridad competente.
  - **Cursos de procesador de texto y planilla de cálculo** Si el curso presentado es parte de la escolaridad deberá lucir claramente la materia informática o en su defecto haber cursado Plan 1996 (CES); Reformulación 2006 (CES); Contabilidad Informática (CETP- UTU). En



el caso de Centros de Estudios de Enseñanza privada, habilitados por autoridad competente, proporcionar el plan de estudio correspondiente

Si de la primera convocatoria no resultase posible completar los cupos, la Secretaría Nacional del Deporte podrá convocar siguiendo el orden de prelación del sorteo existente.

## 6) LISTA DE PRELACIÓN

Se confeccionará un orden de prelación, por localidad. El ordenamiento de los mismos será siguiendo el sorteo, con criterio descendente. El mismo incluirá el porcentaje correspondiente de aquellas personas que se hayan autodefinido afrodescendiente conforme a lo estipulado en la normativa vigente.

Cuando una persona se hubiere postulado a más de una localidad, oportunamente, deberá optar por una de ellas a los efectos de su contratación.

La lista de prelación final permanecerá vigente a partir de la fecha de la Resolución de Homologación y durante el término de 6 meses

La Unidad Ejecutora, podrá utilizar el orden de prelación resultante, siempre que en conjunto la contratación no supere los 180 días, en caso de verificarse nuevas necesidades de personal que se ajusten a los perfiles concursados y cuente con los créditos suficientes.

## 7) PROCESO DE SELECCIÓN

**En este proceso entenderá un Tribunal designado por la Jerarquía, a estos efectos.**

### **Etapas 7.1 – SORTEO**

Cerrado el plazo de inscripción, el Tribunal realizará un sorteo por localidad entre la totalidad de inscriptos, conformando los respectivos órdenes de prelación descendente.

Posteriormente verificará los requisitos declarados en el Formulario de Inscripción que surge de la inscripción del participante en la página web de la SND, excluyendo a aquellos que no cumplan con los mismos y publicando quienes continúan en el proceso.

Se dará cumplimiento a lo establecido en el art. 4 de la Ley N° 19.122 de 21 de agosto de 2013 y Decreto 144/014 de 22 de mayo de 2014, hasta un 8%, seleccionando del orden del sorteo, aquellos postulantes que se hayan autodefinido afrodescendientes y hayan quedado mejor posicionados.

**ATENCIÓN:** Quienes tuvieran formación/experiencia en el exterior de la República y pretendan que sea considerada en el concurso, deberán presentar la documentación debidamente legalizada, o en su caso certificada mediante "Apostilla", si el país extranjero está adherido al convenio aprobado por Ley N° 18.836 del 8 de noviembre



de 2011, así como traducida, si correspondiere, y revalidada por el Organismo Nacional competente (formación).

Aquella persona que haya sido contratada en el Programa de Verano de la temporada anterior (2017-2018) y presentó renuncia, podrá ser contratada si las razones fueran debidamente fundadas y presentadas a la Coordinación del Programa y avaladas por ésta.

**Etapa 7.2** - Se solicitará la documentación probatoria, según el siguiente detalle:

- **Montevideo:** Los primeros 70 postulantes.
- **Canelones:** los primeros 20 postulantes de cada localidad (Pando, Canelones Ciudad, Santa Lucía y Las Piedras)
- **San José:** los primeros 20 postulantes de la localidad (Libertad).
- **Colonia:** los primeros 20 postulantes de la Localidad (Tarariras)

Todos los seleccionados deberán presentar la documentación probatoria en el lugar que se indica en el punto 5) de las presentes bases, en la fecha que se indique oportunamente en la página web de la Secretaría Nacional del Deporte. El Tribunal actuante sólo tomará en cuenta la información acreditada.

Dentro del orden de prelación se deberá contemplar a aquellos que se hayan autodefinido como afrodescendientes, hasta un 8%.

**Etapa 7.3-** Homologado el fallo y de acuerdo al ranking establecido, se convocará por orden descendente a las personas que se van a contratar hasta cubrir las necesidades manifestadas en las distintas localidades.

## **8) COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.**

Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán en la página web de la Secretaría Nacional del Deporte, siendo de responsabilidad de los postulantes el chequeo de la información. Sin perjuicio de ello, el Organismo, podrá implementar otro tipo de notificaciones (mail particular, teléfono, celular) para determinados casos concretos, si así lo entiende pertinente, conforme con la normativa vigente (Decreto 500/991).

La no concurrencia del postulante en cualquier etapa que haya sido comunicada a través de la página web, dará lugar a que se considere el desistimiento por parte del mismo al proceso de selección.

Los datos de los ciudadanos que se registren en la página web de la Secretaría Nacional del Deporte, de conformidad con la Ley N° 18.331 de 11 de agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data, quedarán incorporados en una base de datos, la cual será procesada exclusivamente para esta finalidad.

La lista final de los postulantes seleccionados será publicada en la web de la Secretaría, así como todos aquellos documentos que sean generados en el presente Llamado, a efectos de informar a los postulantes.

#### **9) PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

Una vez notificadas las personas que resulten seleccionadas, deberán manifestar su aceptación o desistimiento expreso del proceso de designación, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la notificación, que regirá a partir de la publicación en la página web de la Secretaría Nacional del Deporte. La no aceptación o el desistimiento expreso o tácito dentro del plazo estipulado, habilitará a la Secretaría a convocar al siguiente seleccionado según el orden descendente. Igual plazo correrá cuando la Secretaría convoque a través del mail que el postulante aportó en el momento de la inscripción.

Previo a la firma del contrato, quien o quienes resulten seleccionados deberán:

- Firmar Declaración Jurada de vínculos con el Estado
- Presentar:
  - Certificado de Antecedentes Judiciales (Buena Conducta)
  - Carné de Salud vigente
  - Documento de Identidad vigente

El poseedor de otro cargo público presentará constancia del organismo de origen, indicando carga horaria, días y horarios que realiza, a efectos de realizar la acumulación correspondiente. La carga horaria total de los cargos no podrá superar las 60 horas semanales y los horarios no podrán superponerse.

La no presentación de los mismos, en las fechas indicada por la SND, imposibilitará la contratación del omiso, eximiendo a la Administración de cualquier responsabilidad al efecto.



**TIRATE AL AGUA 2018 - 2019**  
**DESCRIPCIÓN DEL PUESTO**  
**AUXILIAR DE SERVICIO**

**I. Ubicación del requerimiento**

**Inciso: 02 – Presidencia de la República**

**Unidad Ejecutora: 011 – Secretaría Nacional del Deporte**

**II. Plazas**

**Cantidad de Puestos a ocupar: 71 total**

M=Masculino, F= Femenino, I= indistinto género

| Cantidad |    |   | Carga horaria | Departamento | Localidad   |
|----------|----|---|---------------|--------------|---|
| M        | F  | I |               |              |   |
| 15       | 15 |   | 30            | Montevideo   | Montevideo  |
| 5        | 5  |   | 15            | Montevideo   | Montevideo * ver punto VII - condiciones                                    |
| 2        | 2  | 1 | 30            | Artigas      | Bella Unión (1F,1M). Tomás Gomensoro (1F, 1 M) Baltasar Brum (1)            |
| 8        | 8  |   | 30            | Canelones    | Ciudad (2F, 2M). Las Piedras (2F, 2M). Pando (2F, 2M). Santa Lucía (2F,2M). |
|          | 1  |   | 30            | Colonia      | Tarariras (1F)  |
| 1        | 1  |   | 30            | Paysandú     | Ciudad  |
| 1        | 1  | 1 | 30            | Rivera       | Ciudad (1F, 1M). Tranqueras (1)   |
| 2        | 2  |   |               | San José     | Libertad  |

**Naturaleza del Vínculo:** Contrato de Trabajo (art. 92 Ley Nro. 19.355 de 19 de diciembre de 2015, art. 92 de la Ley Nro. 19.121 de 20 de agosto de 2013 y Decreto 118/014 de 30 de abril de 2014)



### III. Objeto del Puesto

**Finalidad:** Realizar la atención y cuidado de los vestuarios femeninos y masculinos. Limpieza

### IV. Identificación del Puesto

**Nombre:** Auxiliar de Servicio

### V. Tareas Claves

- Atender y limpiar los vestuarios
- Limpiar la dependencia en general, piscinas, predio
- Controlar, vigilar e informar el funcionamiento del vestuario al ingreso y la permanencia de los usuarios
- Recepción y traslado de documentación
- Realizar toda otra tarea afín al puesto a desempeñar

### VI. -Niveles de Exigencia

|                                 | Alto | Medio | Bajo |
|---------------------------------|------|-------|------|
| COMPLEJIDAD DE LAS TAREAS       |      |       | x    |
| AUTONOMIA REQUERIDA             |      | x     |      |
| RESPONSABILIDAD DE LAS ACCIONES |      | x     |      |
| PERICIA                         |      |       | x    |

### VI. Relación Jerárquica

Supervisa:

No Supervisa

## **VII. Condiciones de Trabajo**

### **a) Carga horaria, según el siguiente detalle**

61 puesto 30 horas (según necesidad del servicio)

10 puestos 15 horas (\*) sábado y domingo

### **b) Remuneración propuesta: \$ 19.137 a valores de julio de 2018**

### **c) Lugar habitual de desempeño: Montevideo e Interior**

### **d) Tiempo de contratación: 1 de diciembre de 2018 – 28 de febrero 2019**

### **e) Otras condiciones específicas: Podrá realizar acumulación de cargo, siempre que la carga horaria total no supere las 60 hs. presupuestales semanales**

## **IX. Requisitos solicitados:**

### **1. EXCLUYENTES**

**A- Formación:** 3er año de Ciclo Básico completo del Consejo de Educación Secundaria o Ciclo básico del Consejo de Educación Técnico Profesional (UTU) o su equivalente en Centros de Enseñanzas privados habilitados por autoridad competente

**B- Otros:** Si trabajó para este organismo en programas de verano anteriores, haber obtenido una calificación igual o superior a 3 (información que figura en el organismo).

### **2- COMPETENCIAS CONDUCTUALES Y /O FUNCIONALES**

- Atención al Público
- Compromiso ético con el servicio público



## **PROGRAMA TIRATE AL AGUA**

### **LLAMADO A CONCURSO AUXILIAR DE SERVICIO**

**(Contrato de trabajo)**

LLAMADO ALCANZADO POR EL ART. 4º DE LA LEY N° 19.122.

UN 8% DEL TOTAL DE PLAZAS SERÁN CUBIERTAS POR PERSONAS QUE SE AUTODEFINAN AFRODESCENDIENTES.

La Secretaría Nacional del Deporte convoca a un Llamado a concurso público y abierto, mediante sorteo, en régimen de Contrato de Trabajo, de acuerdo a los requerimientos que lucen en la descripción del perfil del puesto anexo a las presentes Bases.

El presente Llamado se realiza al amparo del art. 92 Ley Nro. 19.355 de 19 de diciembre de 2015, art. 92 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013 y Decreto 118/014 de 30 de abril de 2014, art. 4 de la Ley N° 19.122 de 21 de agosto de 2013 y su Decreto reglamentario 144/014 de 22 de mayo de 2014 y demás normativa vigente, concordante y complementaria.

Alentamos a postularse a todas las personas que cumplan con los requisitos y condiciones del presente llamado, independientemente de su edad, género, raza, creencia y sin otra distinción que la de sus talentos y virtudes.

La Secretaría Nacional del Deporte, por razones de oportunidad o conveniencia, así como de acuerdo a las necesidades del servicio, se reserva el derecho de optar por la contratación o no de los postulantes aun cuando cumplan con los requisitos previstos en las bases.

#### **1) REQUISITOS GENERALES OBLIGATORIOS**

El Llamado es público y abierto a todas las personas que cumplan con los siguientes requisitos generales establecidos:

- Poseer Cédula de Identidad vigente.
- Ser ciudadano natural o legal en las condiciones establecidas en la Constitución de la República.
- Tener 18 años de edad o más al cierre del período de postulación.
- Poseer Credencial Cívica.
- Poseer Carné de salud básico, único, obligatorio y vigente, el cual deberá ser presentado en caso de ser contratado.
- Certificado de Antecedentes Judiciales (Buena Conducta), el cual deberá ser presentado en caso de ser contratado.



- Completar el formulario de inscripción del Llamado con los datos que se indican en la página Web de la Secretaría Nacional del Deporte

## 2) DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

- Formulario adjunto en Anexo.

## 3) RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

Previo a la suscripción del contrato, la persona seleccionada deberá completar y signar declaración jurada en relación a:

### A- Incompatibilidades:

- Mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa. Tendrá que traer constancia del Organismo de Origen estableciendo cargo, carga horaria presupuestal y horarios que realiza, al momento de la elección del cargo.
- Percibir pasividad, retiro o subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.

### B- Prohibiciones:

- Haber sido desvinculado, mediante resolución firme, por la comisión de falta grave administrativa o incumplimiento de sus obligaciones, sea como funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación (Ley N° 18.172, art. 4 de fecha 31 de agosto de 2007, en la redacción dada por el art. 10 de la Ley N° 19.149 de 24 de octubre de 2013).
- Existencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.
- Haberse acogido al régimen de retiro incentivado regulado por el art. 10 de la Ley N° 17.556 de fecha 18 de setiembre de 2002, en la redacción dada por el art. 1 de la Ley N° 17.672 de 16 de julio de 2003; ni al establecido por el art. 29 de la Ley N° 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el art. 9 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007.

## 4) POSTULACIONES

Todo ciudadano que se registre como postulante en la web de la Secretaría Nacional del Deporte ([www.deporte.gub.uy](http://www.deporte.gub.uy)) quedará incorporado en una base de datos.

Una vez que se complete el formulario, el postulante obtendrá una constancia de postulación que contendrá un número de identificación que le garantiza la inscripción al

mismo. Ese Nro. de postulación será solicitado al momento de realizar la presentación de la carpeta con la documentación solicitada.

La persona será responsable de la veracidad de los datos brindados. La información registrada en el portal de la SND tiene el carácter de Declaración Jurada.

Se solicita previo a enviar la inscripción verificar el correcto ingreso de todos los datos en el momento de la postulación, en especial las vías de comunicación (teléfono particular, celular, correo electrónico).

### 5) PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Deberán presentar documentación (original y copia) aquellos postulantes que resulten seleccionados conforme al siguiente detalle:

- **Montevideo:** Los primeros 150 postulantes por género (total 300).
- **Canelones y San José :** Los primeros 25 postulantes por género en cada una de las siguientes localidades: Pando, Canelones Ciudad, Santa Lucía, Las Piedras y Libertad (San José)
- **Interior:**
  - a) Los primeros 10 postulantes (sin distinción de género) para las localidades de: Tranqueras (Rivera), Baltasar Brum (Artigas) y Tarariras (Colonia).
  - b) Los primeros 10 postulantes por género para las localidades de: Paysandú capital y Rivera capital. Bella Unión (Artigas), Tomás Gomensoro (Artigas)

La documentación deberá ser presentada en los lugares y horarios que se indican según el siguiente cuadro, en la fecha que oportunamente se publicará en la página web de la Secretaría Nacional del Deporte ([www.deporte.gub.uy](http://www.deporte.gub.uy) )

| <b>Puesto de:</b>   | <b>Dirección</b>  | <b>Horario</b> |
|---|---|----------------|
| Montevideo  | Soriano 882 (Montevideo)                                  | 10:00 a 16:00  |
| Canelones (Canelones Ciudad, Santa Lucía, Las Piedras, Pando) | Soriano 882 (Montevideo)                                  | 10:00 a 16:00  |
| San José – Libertad   | Soriano 882 (Montevideo)                                  | 10:00 a 16:00  |
| Paysandú – Capital  | Monte Caseros 575 entre Artigas y Soriano. Tel. 4722-5099 | 10:00 a 16:00  |
| Rivera – (Capital, Tranqueras)                                | Av. Brasil s/n esq. San Martín y Dr. Ugón Tel 4622-9496   | 10:00 a 16:00  |



|   |   |               |
|---|---|---------------|
| Artigas – (Bella Unión y Baltasar Brum y Tomás Gomensoro) | Gral. José Artigas s/n esq. Isla Cabezo (Artigas – B. Brum)<br>Tel. 4776-2207 | 10:00 a 16:00 |
| Colonia - Tarariras                                       | 19 de Abril entre Oribe, F. Rivera y Artigas. Tel. 574-3175                   | 10:00 a 16:00 |

La documentación, una vez verificada, será entregada en sobre conteniendo:

- Fotocopia de Cédula de Identidad.
- Fotocopia de Credencial Cívica
- Fotocopia de requisitos excluyentes:
  - Escolaridad del Consejo de Educación Secundaria o del Consejo de Educación Técnico Profesional (UTU) donde conste tener 3er año completo (aprobado) de Ciclo Básico, o escolaridad de centros de enseñanza privados habilitados por autoridad competente.

Si de la primera convocatoria no resultase posible completar los cupos, la Secretaría Nacional del Deporte podrá convocar siguiendo el orden de prelación del sorteo existente.

#### 6) LISTA DE PRELACIÓN

Se confeccionará un orden de prelación por localidad. El ordenamiento de los mismos será siguiendo el orden del sorteo, con criterio descendente. El mismo incluirá el porcentaje correspondiente de aquellas personas que se hayan autodefinido afrodescendientes conforme a lo estipulado en la normativa vigente.

Se seleccionará por género, en aquellos lugares donde así se estipule en el punto II. Plazas, del Perfil que se anexa, siguiendo el orden de prelación.

Cuando una persona se hubiere postulado a más de una localidad oportunamente, deberá optar por una de ellas a los efectos de su contratación.

La lista de prelación final permanecerá vigente a partir de la fecha de la Resolución de Homologación y durante seis meses.

La Unidad Ejecutora, podrá utilizar el orden de prelación resultante, siempre que en conjunto la contratación no supere los 180 días, en caso de verificarse nuevas necesidades de personal que se ajusten a los perfiles concursados y cuente con los créditos suficientes.



## 7) PROCESO DE SELECCIÓN

**En este proceso entenderá un Tribunal designados por la Jerarquía, a éstos efectos.**

### Etapa 7.1 – SORTEO

Cerrado el plazo de inscripción, el Tribunal realizará un sorteo generando un orden descendente por localidad, entre la totalidad de inscriptos.

En los lugares donde se indica el género se seleccionará de la lista indicada, siguiendo el orden de prelación por género. En aquellos que el género es indistinto, se seguirá el orden descendente primario.

Posteriormente verificará los requisitos declarados en el Formulario de Inscripción que surge de la inscripción del participante en la página web de la SND, excluyendo a aquellos que no cumplan con los mismos y publicando quienes continúan en el proceso.

Se dará cumplimiento a lo establecido en el art. 4 de la Ley N° 19.122 de 21 de agosto de 2013 y Decreto 144/014 de 22 de mayo de 2014, hasta un 8%, seleccionando del orden del sorteo, aquellos postulantes que se hayan autodefinido afrodescendientes y hayan quedado mejor posicionados.

**ATENCIÓN:** Quienes tuvieran formación/experiencia en el exterior de la República y pretendan que sea considerada en el concurso, deberán presentar la documentación debidamente legalizada, o en su caso certificada mediante "Apostilla", si el país extranjero está adherido al convenio aprobado por Ley N° 18.836 del 8 de noviembre de 2011, así como traducida, si correspondiere, y revalidada por el Organismo Nacional competente (formación).

Aquella persona que haya sido contratada en el Programa de Verano de la temporada anterior (2016-2017) y presentó renuncia, podrá ser contratada si las razones fueran debidamente fundadas y presentadas a la Coordinación del Programa y avaladas por ésta.

**Etapa 7.2 - Se solicitará la documentación probatoria según el siguiente detalle:**

- **Montevideo:** Los primeros 150 postulantes por género (total 300).
- **Canelones y San José :** Los primeros 25 postulantes por género en cada una de las siguientes localidades: Pando, Canelones Ciudad, Santa Lucía, Las Piedras y Libertad (San José)
- **Interior:**
  - a) Los primeros 10 postulantes (sin distinción de género) para las localidades de: Tranqueras (Rivera), Baltasar Brum (Artigas) y Tarariras (Colonia).
  - b) Los primeros 10 postulantes por género para las localidades de: Paysandú capital y Rivera capital. Bella Unión (Artigas), Tomás Gomensoro (Artigas)



Todos los seleccionados deberán presentar la documentación probatoria en el lugar que se indica en el punto 5) de las presentes bases, en la fecha que se indique oportunamente en la página web de la Secretaría Nacional del Deporte. El Tribunal actuante sólo tomará en cuenta la información acreditada.

Dentro del orden de prelación se deberá contemplar a aquellos que se hayan autodefinido como afrodescendientes, hasta un 8%.

**Etapa 7.3-** Homologado el fallo y de acuerdo al ranking establecido, se convocará por orden descendente a las personas que se van a contratar hasta cubrir las necesidades manifestadas en las distintas localidades.

#### **8) COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.**

Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán en la página web de la Secretaría Nacional del Deporte, siendo de responsabilidad de los postulantes el chequeo de la información. Sin perjuicio de ello, el Organismo, podrá implementar otro tipo de notificaciones (mail particular, teléfono, celular) para determinados casos concretos, si así lo entiende pertinente, conforme con la normativa vigente (Decreto 500/991).

La no concurrencia del postulante en cualquier etapa que haya sido comunicada a través de la página web, dará lugar a que se considere el desistimiento por parte del mismo al proceso de selección.

Los datos de los ciudadanos que se registren en la página web de la Secretaría Nacional del Deporte, de conformidad con la Ley N° 18.331 de 11 de agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data, quedarán incorporados en una base de datos, la cual será procesada exclusivamente para esta finalidad.

La lista final de los postulantes seleccionados será publicada en la web de la Secretaría, así como todos aquellos documentos que sean generados en el presente Llamado, a efectos de informar a los postulantes.

#### **9) PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

Una vez notificadas las personas que resulten seleccionadas, deberán manifestar su aceptación o desistimiento expreso del proceso de designación, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la notificación, que regirá a partir de la publicación en la página web de la Secretaría Nacional del Deporte. La no aceptación o el desistimiento expreso o tácito dentro del plazo estipulado, habilitará a la Secretaría a convocar al siguiente seleccionado según el orden descendente. Igual plazo correrá cuando la Secretaría convoque a través del mail que el postulante aportó en el momento de la inscripción.



Previo a la firma del contrato, quien o quienes resulten seleccionados deberán:

- Firmar Declaración Jurada de vínculos con el Estado
- Presentar:
  - Certificado de Antecedentes Judiciales (Buena Conducta)
  - Carné de Salud vigente
  - Documento de Identidad vigente

El poseedor de otro cargo público presentará constancia del organismo de origen, indicando carga horaria, días y horarios que realiza, a efectos de realizar la acumulación correspondiente. La carga horaria total de los cargos no podrá superar las 60 horas semanales y los horarios no podrán superponerse.

La no presentación de los mismos, en las fechas indicada por la SND, imposibilitará la contratación del omiso, eximiendo a la Administración de cualquier responsabilidad al efecto.